

3

OJMSD 3FEB 2010:28

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

OFICIO Nro. 2622

RADICADO: 05-001-41-89-001-2018-01622-00

Señores

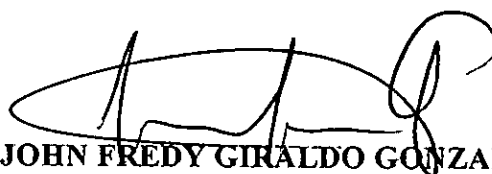
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

La ciudad

Me permito comunicarle que el proceso ejecutivo, instaurado por CARLOS AUGUSTO NEGRETTE ACOSTA CC 11.001.291 y en contra de BENSON MARIO TAMAYO GAVIRIA CC 71.452.505 este Despacho mediante providencia de la fecha, decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se le llegaren a desembargar y el del remanente del producto de lo embargado a la parte demandada BENSON MARIO TAMAYO GAVIRIA, en el proceso que se adelanta en el Juzgado Quinto de Familia de Medellín, bajo el radicado 2016-01472.

Procédase de conformidad.

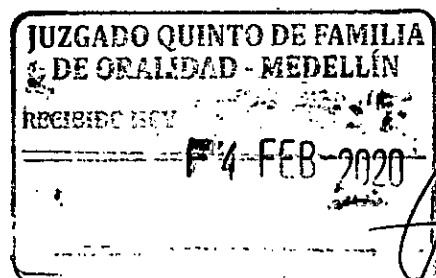
Cordialmente,


JOHN FREDY GIRALDO GONZALEZ
Secretario



CASA DE JUSTICIA EL BOSQUE

Carrera 52 Nro. 71-84 Of. 106, Telefax 571-98-14



Nov 18/2020 - SARAFIC. REMMIES

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

Conforme a lo solicitado en el comunicado que antecede, ofíciase al JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (Ant.), haciéndole saber que en el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido en contra del señor BENSON MARIO TAMAYO GARCIA CC 71.452.505 radicado bajo el proceso de la referencia, se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes, o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandando y del remanente producto de los ya embargados, a fin de que obren dentro del proceso EJECUTIVO que allí se adelanta, instaurado por CARLOS AUGUSTO NEGRETE ACOSTA CC 11.001.291. Ofíciase en tal sentido al Juzgado remitente.

NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

2

CERTIFICO: Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS No. 54
fijados hoy 7 OCT 2020
en la secretaría del juzgado a las 8 am
El Secretario _____

Firmado Por:

**MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**98375e24524ef9463b4221bb62b04e934ebc5a4dd68d45c95a4b85cb
08eb18e1**

Documento generado en 28/09/2020 09:37:11 p.m.